



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Marruecos*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/196, de 21 de diciembre de 2001, 57/259, de 20 de diciembre de 2002, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Recordando también la decisión adoptada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de convertir el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un mecanismo financiero de la Convención, y reconociendo el compromiso firme de la comunidad internacional demostrado en las decisiones subsiguientes de la Segunda Asamblea del Foro para el Medio Ambiente Mundial y el Consejo del Fondo a ese respecto,

Reconociendo la función que desempeña la Conferencia de las Partes en la Convención como el órgano supremo de adopción de decisiones que ofrece orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial como mecanismo financiero de la Convención en su aplicación,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.



Reafirmando que la Convención es un instrumento importante para la erradicación de la pobreza, y reconociendo su universalidad, así como la importancia de su aplicación para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio,

Expresando su profundo reconocimiento y agradecimiento al Gobierno de Cuba por ser el anfitrión del sexto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención que se celebró en La Habana del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Acoge complacida* la decisión de aceptar que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sea un mecanismo financiero de la Convención, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en su sexto período de sesiones, e invita al Consejo del Fondo a adoptar las disposiciones necesarias para aplicar dicha decisión;
3. *Acoge complacida también* la decisión de establecer un nuevo programa operacional para la ordenación sostenible de la tierra, adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la reunión que celebró en Washington, D.C., del 14 al 16 de mayo de 2003, y pide a la secretaría del Fondo que haga los arreglos necesarios con la secretaría de la Convención para facilitar la colaboración entre el Fondo y la Convención y, a ese respecto, espera con interés que se establezca un memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención y el Consejo del Fondo;
4. *Observa* el potencial de la decisión de incluir la declaración del suelo como nueva esfera de actividad del Fondo en la aplicación de la Convención, adoptada en la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Beijing del 16 al 18 de octubre de 2002;
5. *Observa con reconocimiento* el número creciente de países en desarrollo que son partes afectadas que han aprobado sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales, e insta a los países en desarrollo afectados que aún no lo hayan hecho a que aceleren el proceso de elaboración y aprobación de sus programas de acción, con miras a finalizarlos lo antes posible;
6. *Insta* a la comunidad internacional a que tomen medidas eficaces para aplicar la Convención mediante programas de cooperación bilateral y multilateral;
7. *Insta también* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los países donantes y otros organismos de desarrollo que integren las disposiciones de la Convención en sus estrategias para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos;
8. *Invita* a todas las partes a que paguen pronta e íntegramente sus cuotas al presupuesto básico de la Convención para el bienio 2002-2003, e insta a todas las partes que aún no hayan pagado las cuotas correspondientes a 1999 o al bienio 2000-2001 a que lo hagan lo antes posible a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

² A/58/158.

9. *Hace un llamamiento* a los gobiernos e invita a las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones de integración económica regional y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, para que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes³, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

10. *Pide* al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluidos el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

11. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

³ ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.